

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CEPESA S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 26 de marzo del 2015, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida Seis de Diciembre N24-48 y Foch, 2º piso, se realiza la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Cepesa S.A., con el objeto de conocer y resolver acerca del orden del día señalado en la Convocatoria a los señores Accionistas publicada en el periódico El Telégrafo, el día 10 de marzo del 2015, página 38.

Asisten a la Junta los Accionistas cuyos nombre constan en la lista de asistencia debidamente firmada por ellos y que se agrega al expediente de esta Junta.

Preside la Junta el señor Arturo Ribadeneira Troya, en su calidad de Director principal, en subrogación de la señora Rosario Espinosa Córdova, Presidente titular. Actúa como Secretario el Gerente General, señor Hernando Chiriboga Dávalos.

Siendo las 11H00, el Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se hallan presentes los señores accionistas cuya lista se anexa al expediente de esta Junta, que representan el 92,009% del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con la nómina de accionistas tomada de DECEVALE, depósito a cuyo cargo se halla el libro de acciones y accionistas de la compañía. Se encuentran también presentes la señora Elvira Salinas López, Comisaria Suplente de la Compañía; Amelia Bustamante, funcionaria designada por la Bolsa de Valores de Quito para asistir a la presente Junta, de conformidad con la autorización que se agrega al expediente de esta Junta; y, Luis Montenegro, funcionario de los Auditores Externos BDO ECUADOR CIA. LTDA.

Siendo las 11H05, el Presidente deja constancia que se ha completado el quórum necesario, en virtud de lo cual declara instalada la Junta y dispone que por Secretaría se de lectura de la convocatoria efectuada en el periódico El Telégrafo, el día 10 de marzo del 2015, página 38, cuyo texto es el siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CEPESA S.A.- De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, convoco a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de marzo de 2015, a las 11H00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Seis de Diciembre N24-48 y Foch, Edificio Cepesa, 2º piso, de esta ciudad de Quito, para conocer y resolver los siguientes asuntos: 1. Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos referente al ejercicio económico 2014.- 2. Conocer y resolver sobre el

informe del Comisario referente al ejercicio económico 2014.- 3. Conocer y resolver sobre el informe de los Administradores referente al ejercicio económico 2014.- 4. Conocer y aprobar el Balance General y Estados de Resultados del ejercicio económico 2014.- 5. Decidir sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2014.- 6. Designación de Comisario principal y suplente y fijación de sus honorarios.- 7. Designación de Auditores Externos y fijación de sus honorarios.- 8. Conocer y aprobar el Informe del Oficial de Cumplimiento, correspondiente al año 2014.- 9. Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en Junta General Extraordinaria de Accionistas de 27 de octubre del 2014.- 10. Aumento de capital a cinco millones de dólares y reforma de estatutos sociales de la compañía.- 11. Reforma integral y codificación de estatutos sociales de la compañía.- Se convoca expresamente al señor Galo Briones I., Comisario de la compañía, y a BDO Ecuador Cia. Ltda., Auditores Externos.- Los informes y demás documentos relativos a esta Junta General están a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Seis de Diciembre N24-48 y Foch, Edificio Cepsa, 2º piso, de esta ciudad de Quito.- Quito, a 4 de marzo del 2015. f) Hernando Chiriboga Dávalos.- Gerente General.-"

Leída la Convocatoria, se pasa a tratar el orden del día y se toman las siguientes resoluciones:

1. Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos referente al ejercicio económico 2014.

El Presidente dispone que, por Secretaría, se de lectura al Informe de los Auditores Externos BDO ECUADOR CIA. LTDA. por el ejercicio económico 2014.

Se presenta una moción para la aprobación del Informe, debidamente secundada, y el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa; al no existir, se somete a votación, antes de lo cual el Secretario informa a los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple de votos que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción presentada.

Por Secretaría se proclama el resultado de la votación, que de manera unánime aprueba el Informe de los Auditores Externos, sin votos en blanco ni abstenciones.

2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario referente al ejercicio económico 2014.

El Presidente dispone que, por Secretaría, se de lectura al Informe correspondiente al ejercicio económico 2014, presentado por la Comisaria suplente, señora Elvira Salinas López.

Se presenta una moción para la aprobación del Informe, debidamente secundada, y a continuación el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa; al no existir, se somete a votación, antes de lo cual el Secretario informa a los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple de votos que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción presentada.

Por Secretaría se proclama el resultado de la votación, que de manera unánime aprueba el Informe de Comisario, sin votos en blanco ni abstenciones.

3. Conocer y resolver sobre el informe de los Administradores referente al ejercicio económico 2014.

El Presidente dispone que, por Secretaría, se de lectura al Informe de la Administración por el ejercicio económico 2014.

Se presenta una moción para la aprobación del Informe, debidamente secundada, y el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa; al no existir, se somete a votación, antes de lo cual el Secretario informa a los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple de votos que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción presentada.

Por Secretaría se proclama el resultado de la votación, que de manera unánime aprueba el Informe de la Administración, sin votos en blanco y con la única abstención de voto por parte del accionista señor Hernando Chiriboga Dávalos, quien además de ser accionista, es administrador de la compañía.

4. Conocer y aprobar el Balance General y Estados de Resultados del ejercicio económico 2014.

El Presidente dispone que, por Secretaría, se de lectura al Balance General y Estados de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2014.

Se presenta una moción para la aprobación del Balance General y Estados de Resultados, debidamente secundada, y el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa; puesto que no existen, se somete a votación, antes de lo cual el Secretario informa a los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple de votos que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción presentada.

Por Secretaría se proclama el resultado de la votación, que de manera unánime aprueba el Balance General y Estado de Resultados del ejercicio económico 2014, sin votos en blanco y con la única abstención de voto por parte del accionista señor Hernando Chiriboga Dávalos, quien además de ser accionista, es administrador de la compañía.

5. Decidir sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2014.

El señor Gerente General expone a los accionistas que las utilidades del ejercicio económico 2014, luego de deducir la participación laboral y el impuesto a la renta, alcanzan la suma de US\$ 1.819.336,01. Luego de haber consultado con el Directorio de la compañía y de haber analizado las necesidades de capital de Cepsa, se propone a la Junta General de accionistas el reparto de US\$ 636.767,60, equivalente al 35% de las utilidades distribuibles, y el saldo destinarlo a la cuenta de utilidades no distribuidas (ganancias acumuladas), es decir, la suma de US\$ 1.182.568,41. Asimismo, el Gerente General propone que se le otorgue la facultad de realizar los ajustes que fueren necesarios para el reparto de las utilidades entre los accionistas, y que las utilidades se entreguen a los accionistas a partir del día 1º de abril del presente año.

Se presenta una moción para la aprobación de la propuesta de distribución de utilidades presentada por el Gerente General, debidamente secundada, y el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa; puesto que no existen, se somete a votación, antes de lo cual el Secretario informa a los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple de votos que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción presentada.

Por Secretaría se proclama el resultado de la votación, que de manera unánime aprueba que se reparta un dividendo equivalente al 35% de las utilidades líquidas, es decir, la suma de US\$ 636.767,60, y que la diferencia de US\$ 1.182.568,41 quede en la cuenta de utilidades no distribuidas (ganancias acumuladas). Adicionalmente, los accionistas resolvieron otorgar al Gerente General la facultad de realizar los ajustes que fueren necesarios para el reparto de las utilidades entre los accionistas, y que las utilidades se entreguen a los accionistas a partir del día 1º de abril del presente año. Dicha votación se efectuó sin registrarse votos en blanco ni abstenciones.

6. Designación del Comisario principal y suplente y fijación de sus honorarios.

Se presenta una moción para la designación de la señora Elvira Salinas López como Comisaria principal, y la señora Libertad del Pilar Uquillas Rodas como Comisaria suplente, para el ejercicio económico 2015, la cual ha sido

debidamente secundada, y el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa; puesto que no existen, se somete a votación, antes de lo cual el Secretario informa a los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple de votos que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción presentada.

Por Secretaría se proclama el resultado de la votación, que de manera unánime aprueba la designación de la señora Elvira Salinas López como Comisaria principal, y la señora Libertad del Pilar Uquillas Rodas como Comisaria suplente, para el ejercicio económico 2015, y se delega al señor Gerente General para que acuerde los honorarios de estos funcionarios, sin registrarse votos en blanco ni abstenciones.

7. Designación de Auditores Externos y fijación de sus honorarios.

Se presenta una moción para que se delegue al Gerente General la contratación de la firma de Auditores Externos para el ejercicio económico 2015, con facultades para determinar el valor de los honorarios y cualquier otro asunto contractual, la cual ha sido debidamente secundada, y el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa; puesto que no existen, se somete a votación, antes de lo cual el Secretario informa a los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple de votos que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción presentada.

Por Secretaría se proclama el resultado de la votación, que de manera unánime aprueba que se delegue al Gerente General la contratación de la firma de Auditores Externos para el ejercicio económico 2015, con facultades para determinar el valor de los honorarios y cualquier otro asunto contractual, sin registrarse votos en blanco ni abstenciones.

8. Conocer y aprobar el Informe del Oficial de Cumplimiento, correspondiente al año 2014.

El Presidente dispone que, por Secretaría, se de lectura al Informe del Oficial de Cumplimiento, señor Hernán Berrazueta, correspondiente al ejercicio económico 2014.

Se presenta una moción para la aprobación del Informe, debidamente secundada, y el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa; puesto que no existen, se somete a votación, antes de lo cual el Secretario informa a los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la

mayoría simple de votos que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción presentada.

Por Secretaría se proclama el resultado de la votación, que de manera unánime aprueba el Informe del Oficial de Cumplimiento, sin votos en blanco ni abstenciones.

9. Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en Junta General Extraordinaria de Accionistas de 27 de octubre del 2014

El señor Gerente General expone a los accionistas que, por cuanto se resolverá en la presente Junta General sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, es necesario dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de octubre del 2014, que decidieron aumentar el capital suscrito de la compañía a US\$ 5.000.000,00, mediante la capitalización de las siguientes cuentas patrimoniales: Reserva por Valuación por la suma de US\$ 4.171.583,42; Reserva de Capital por US\$ 870.341,11, menos las pérdidas de ejercicios anteriores por US\$ 385.248,55 que debe restarse de la Reserva de Capital, siendo la diferencia a capitalizar el valor de US\$ 485.092,56, sumando todo ello la indicada cantidad de US\$ 4.656.675,98. Adicionalmente, la Junta General antes señalada resolvió reformar el artículo Cuarto del estatuto social y la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía. A fin de formalizar la resolución de esta Junta General que deje sin efecto lo acordado en la Junta General de 27 de octubre del 2014, se debe elevar a escritura pública el presente acuerdo, de ser aceptado por los señores accionistas.

Se presenta una moción para la aprobación de la propuesta del señor Gerente General, debidamente secundada, y el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa; puesto que no existen, se somete a votación, antes de lo cual el Secretario informa a los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple de votos que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción presentada.

Por Secretaría se proclama el resultado de la votación, que de manera unánime aprueba dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de 27 de octubre del 2014, disponiendo que el señor Gerente General eleve a escritura pública esta resolución y cumpla con las formalidades de ley, sin registrarse votos en blanco ni abstenciones.

10. Aumento de capital a cinco millones de dólares y reforma de estatutos sociales de la compañía.

El señor Gerente General manifiesta a los accionistas que la compañía requiere aumentar su capital a fin de reforzar su posición financiera y hacer uso

de las reservas patrimoniales. Por tales motivos, se propone que el aumento de capital sea de US\$ 4.656.676,00, con lo cual el capital suscrito y pagado ascenderá a la suma de US\$ 5.000.000,00, mediante la capitalización de las siguientes cuentas patrimoniales: Superávit por Revaluación de Inversiones (Reserva por Valuación) por la suma de US\$ 4.190.856,47, de la cual debe enjugarse las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores por la suma de US\$ 385.248,55, resultando un valor neto capitalizable de US\$ 3.805.607,92; y, Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores por US\$ 851.068,08, sumando todo ello la indicada cantidad de US\$ 4.656.676,00.

Conforme con este aumento de capital, debe reformarse el artículo Cuarto del estatuto social, correspondiente al Capital Suscrito de la compañía, cuestión que se resolverá en el siguiente punto del orden del día. Adicionalmente, el Gerente General propone que se le delegue la elaboración del cuadro distributivo de las acciones producto del aumento de capital, superando los inconvenientes que ocasionen las fracciones entre accionistas que se produjeran como consecuencia del aumento de capital, realizando para el efecto los ajustes de fracciones necesarios entre los accionistas. Asimismo, propone que se le autorice para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos e instrumentos que fueren necesarios para formalizar el aumento de capital.

Se presenta una moción para la aprobación de la propuesta del señor Gerente General, debidamente secundada, y el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa; puesto que no existen, se somete a votación, antes de lo cual el Secretario informa a los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple de votos que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción presentada.

Por Secretaría se proclama el resultado de la votación, que de manera unánime y sin registrarse votos en blanco ni abstenciones, aprueba el aumento de capital de la compañía a la suma de US\$ 5.000.000,00, en la forma propuesta por el señor Gerente General, y la reforma del artículo Cuarto del estatuto social; la delegación al Gerente General para que elabore el cuadro distributivo de las acciones, superando los inconvenientes que ocasionen las fracciones entre accionistas que se produjeran como consecuencia del aumento de capital, realizando para el efecto los ajustes de fracciones necesarios entre los accionistas; y, la autorización al Gerente General para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos e instrumentos que fueren necesarios para formalizar el aumento de capital, que incluirá la reforma del correspondiente artículo del estatuto social, en la forma que se resuelva en el siguiente punto del orden del día.

11. Reforma integral y codificación de estatutos sociales de la compañía

El Gerente General expone a los accionistas que es conveniente para la compañía reformar ciertos artículos de los estatutos sociales de la compañía, a fin de adecuarlos a la actual realidad de la empresa, así como el artículo Cuarto para adecuarlo al nuevo capital de la compañía, que fue materia del anterior punto del orden del día. De este modo, y entre las reformas principales, señala el Gerente General que debe reformarse los artículos Cuarto, Quinto, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y eliminar el artículo Séptimo, para efectos de incluir la desmaterialización de acciones en los estatutos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la "Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil".

Asimismo, se requiere reformar el artículo Primero, a fin de incluir como parte del objeto social, la actividad de mantenimiento y reparación de vehículos.

Además, se requiere reformar los artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno para fijar en cinco el número de directores; introducir la autorización del directorio para la compraventa de activos fijos si la operación sobrepasa los US\$ 250.000, e introducir autorización del Directorio para compraventa de inmuebles, sin atender al monto de la operación, para lo cual se reformaría el literal g) del artículo Vigésimo Tercero; eliminar la facultad de la Junta General de autorizar al Gerente General o al Vicepresidente Ejecutivo el otorgamiento de poderes generales, pues esta facultad también consta en el estatuto para el Directorio, para lo cual se eliminaría el literal m) del artículo Décimo Octavo, y dicha facultad quedaría solamente para el Directorio; disponer que el presupuesto se presente de manera anual, y se pueda reformar de tiempo en tiempo si fuere oportuno, para lo cual se reformaría el literal q) del artículo Vigésimo Tercero, el literal f) del artículo Vigésimo Sexto, y el literal d) del artículo Vigésimo Séptimo; y por último, efectuar ciertas correcciones menores de concordancias, sintaxis y gramática a lo largo del estatuto, reenumerar los artículos por cuanto se eliminaría el artículo Séptimo, incluir las reformas del estatuto efectuadas anteriormente, como la conversión del capital de sucres a dólares, ampliación del objeto social, ampliación del plazo de duración de la compañía, y debido a todo lo anterior, es conveniente codificar el estatuto social de modo que sea de fácil uso y comprensión.

Con estos antecedentes, se propone a los accionistas realizar una reforma integral de los estatutos sociales y codificarlos, de conformidad con el proyecto de reformas y codificación que es puesto a consideración de los accionistas. Adicionalmente, el Gerente General propone que la Junta General le autorice realizar todos los actos y suscribir todos los documentos e instrumentos que fueren necesarios a fin de realizar la reforma integral y codificación de los estatutos sociales.

Se presenta una moción para la aprobación de la propuesta del señor Gerente General, debidamente secundada, y el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa; puesto que no existen, se somete a votación, antes de lo cual el Secretario informa a los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple de votos que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción presentada.

Por Secretaría se proclama el resultado de la votación, que de manera unánime y sin registrarse votos en blanco ni abstenciones, aprueba la reforma integral y codificación de los estatutos sociales de la compañía, en los términos constantes en el proyecto de reformas y codificación presentado por el Gerente General, y que consta a continuación, así como se resuelve autorizar al Gerente General para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos e instrumentos que fueren necesarios a fin de realizar reforma integral y codificación de los estatutos sociales.

CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE CEPSA S.A.

CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.

ARTÍCULO PRIMERO: CEPSA S.A. es una compañía anónima que tiene por objeto social: **UNO)** La importación, exportación, obtención de representaciones, comisiones, agencias, distribuciones y en general la comercialización de: **a)** Productos derivados del petróleo; **b)** Equipos para la industria petrolera en general, tales como mangueras, tuberías, bombas, medidores, brocas, etcétera; **c)** Vehículos automotrices livianos y pesados, sus repuestos y accesorios, tales como llantas, baterías, herramientas, etcétera; **d)** Equipos para estaciones de servicio en general, tales como, surtidores, compresores, elevadores; **e)** Grasas, aceites, lubricantes, aditivos, líquido de frenos; **f)** Aparatos electrodomésticos en general, tales como cocinas, refrigeradoras, lavadoras, y cualquier electrodoméstico en general; **g)** Alimentos, bebidas, toda clase de licores y cualquier otro producto relacionado con el consumo de productos comestibles; **h)** Artículos de juguetería en general.- **DOS)** **a)** La producción, mezcla y envase de lubricantes, inclusive aceites, grasas y aditivos; **b)** la producción de líquido de frenos; **c)** el ensamblaje total o parcial de vehículos automotores livianos y pesados; **d)** la compra venta y administración de bienes raíces; **e)** la adquisición de acciones o cuotas en otras compañías; y, **f)** prestar servicios de mantenimiento, reparación y servicio de mecánica en general para todo tipo de vehículos motorizados, tanto livianos como pesados.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá efectuar todas las actividades que, mediata o inmediatamente, se relacionen con él. Así mismo podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados para el cumplimiento de su objeto social en general. La compañía podrá celebrar y efectuar todo tipo de actos, convenios y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza que sean permitidos por la Ley ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde día catorce de abril del dos mil ocho, que corresponde a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito de la escritura pública de ampliación de plazo otorgada el seis de febrero del dos mil ocho ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito.- Este plazo podrá ser ampliado y la Compañía disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en el estatuto social de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país o del exterior.- Habrá una sucursal en la ciudad de Guayaquil, que será administrada en la misma forma que la Matriz, sin perjuicio de que lo sea por apoderados o factores legalmente constituidos.

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-

ARTÍCULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000.000,00), dividido en cinco millones de acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Las acciones serán nominativas y circularán en forma desmaterializada por estar representadas en una anotación en cuenta y haber sido depositadas en uno de los Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores constituidos legalmente en el país, de conformidad con lo dispuesto en la ley. La anotación en cuenta será constitutiva de los derechos patrimoniales y políticos del titular de las acciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reconocerá como accionista a quien se encuentre inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas que, a nombre de la compañía, llevará el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores contratado por la compañía. Por cuanto las acciones circulan de forma desmaterializada, bastará la representación en el sistema de anotación en cuenta y el registro en el Libro de Acciones y Accionistas para que el accionista ejerza sus derechos, lo cual se acreditará mediante una certificación expedida por el correspondiente Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores. Cuando haya varios propietarios de una acción, éstos nombrarán un representante común y responderán solidariamente ante la Compañía por las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas. Todas las transferencias de dominio, gravámenes, limitaciones o adjudicaciones de las acciones se efectuarán y producirán efecto en virtud del registro en el Libro de Acciones y Accionistas.

ARTÍCULO SEXTO.- Todo aumento o disminución del capital social, así como la emisión de obligaciones y partes beneficiarias, serán acordadas por la Junta General, con las mayorías y requisitos establecidos para cada caso por la Ley de Compañías.- En los aumentos de capital, las acciones se emitirán mediante el sistema de anotación en cuenta y de conformidad con las normas que rigen a los Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores.

CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANISMOS, FUNCIONARIOS Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Junta General de Accionistas legalmente constituida es el órgano supremo de la Compañía. La administración de la Compañía corresponde al Directorio, al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo y al Gerente General. Cada uno de estos organismos y funcionarios ejercerá sus actividades de conformidad con los preceptos legales y con las prescripciones de estos Estatutos.

ARTÍCULO OCTAVO.- La representación de la Compañía tanto judicial como extrajudicial corresponde al Vicepresidente Ejecutivo y al Gerente General, quienes tendrán los más amplios poderes, a fin de que actúen a nombre de la Compañía en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las limitaciones señaladas en el Artículo Vigésimo Segundo de estos Estatutos.- Podrán actuar conjuntamente o individualmente.

CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO NOVENO.- Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias, y se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la Convocatoria. Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la Convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO.- Las Juntas Generales podrán ser convocadas por el Vicepresidente Ejecutivo, el Gerente General o dos vocales del Directorio, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Compañías.- Podrán así mismo solicitar la convocatoria los accionistas o convocarla los Comisarios de acuerdo a lo prescrito por la Ley de Compañías.- Las Juntas Generales deliberaran y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que constan en los respectivos anuncios de convocatoria.- Los Comisarios serán especial e individualmente convocados a las Juntas Generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Las Juntas Generales no podrán considerarse constituidas para deliberar en primera convocatoria, si no está representado, por los concurrentes a ellas, por lo menos la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria, se reunirán con el número de accionistas presentes y así se expresará en la convocatoria que se haga.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Para que las Juntas Generales puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ellas, en primera

convocatoria, la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum, se procederá en la forma determinada por la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. No obstante lo dispuesto en los anteriores artículos, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su defecto, por un Director elegido por los presentes en la reunión.- Actuará de Secretario el Gerente General, y en su ausencia la persona a quien la Junta designe como Secretario ad-hoc.- El Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente y de cada junta se formará un expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- Los accionistas podrán concurrir personalmente a la Junta General o hacerse representar por otra persona, mediante carta dirigida al Presidente con anterioridad a su celebración, o mediante poder general o especial.- No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores ni los Comisarios.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar a los miembros del Directorio; b) Nombrar un Comisario Principal y un Suplente; c) Designar Auditores Externos de la Compañía; d) Examinar las cuentas, balances e informes de los Administradores y Comisarios y dictar la resolución correspondiente; e) Acordar en cualquier tiempo la remoción de las personas designadas por ella; f) Decidir acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de Compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación; g) Acordar las modificaciones al contrato social; h) Resolver acerca de la amortización de las acciones; i) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones; j) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a fondos de reserva; k) Interpretar los presentes estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señale a la Junta General.

CAPITULO QUINTO.- DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- El Directorio se compone de cinco miembros designados por la Junta General, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.- Cada Director tendrá su respectivo suplente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Las sesiones del Directorio se realizarán de acuerdo a los requerimientos de la Compañía y previa convocatoria del Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, el Gerente General o a petición de los Directores.- Las convocatorias se harán mediante comunicación escrita por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

ARTÍCULO VIGESIMO.- El Directorio podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los vocales que lo constituyen y sus acuerdos serán tomados por mayoría de los concurrentes a la reunión.- En caso de dos empates sucesivos, el voto del Presidente o de quien lo remplazare será de calidad y decidirá el empate.- El Directorio podrá reunirse en cualquier lugar del País o del Exterior.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- De todas las sesiones del Directorio se levantará el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por quien presidió la sesión y por el Secretario.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- Son facultades del Directorio: a) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la Compañía y hacer las recomendaciones que fueren del caso; b) Nombrar al Gerente General por el periodo de dos años y fijar su remuneración; c) Elegir de entre los miembros del Directorio al Presidente y al Vicepresidente Ejecutivo para el periodo de dos años y fijar sus remuneraciones; d) Fijar las remuneraciones de los miembros del Directorio; e) Nombrar uno o más Subgerentes, Gerentes Regionales, Gerentes Funcionales y fijar sus deberes y facultades, las que no podrán entrañar la representación legal de la Compañía, salvo poder otorgado según lo previsto en estos Estatutos y en la Ley de Compañías; f) Acordar en cualquier tiempo la remoción del Gerente General y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por estos Estatutos; g) Autorizar la compraventa de activos fijos cuando dicho acto supere la suma de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.000,00), así como la compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales, cualquiera fuese el monto de estas últimas operaciones; h) Autorizar al Gerente General o al Vicepresidente Ejecutivo para el otorgamiento de poderes generales, atendiéndose a lo dispuesto en la Ley de Compañías; i) Acordar el establecimiento de nuevas sucursales o agencias y suprimirlas; j) Conceder licencia a los miembros del Directorio, Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General; k) Determinar la garantía que debe rendir el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General cuando lo considere oportuno; l) Designar de entre los miembros del Directorio a quien deberá reemplazar al Presidente en caso de falta o impedimento temporal de este; m) Designar un Secretario Ad-hoc para sus sesiones en caso de falta o impedimento temporal del Gerente General; n) Fijar cuando a bien tuviere los límites y condiciones a los que deban someterse el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General en sus funciones administrativas para efectos de su responsabilidad frente a la Compañía. Este límite no afectará a terceros que contraten con la Compañía; o) Fijar la remuneración de los Comisarios; p) Fijar la remuneración de los Auditores Externos de la Compañía; y, q) Aprobar el presupuesto anual de inversiones y operaciones de la Compañía, presentados por el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente

General, y reformarlo de tiempo en tiempo durante el ejercicio económico correspondiente, si lo considera necesario.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- Son atribuciones del Presidente: a) Dirigir las sesiones de la Junta General y del Directorio; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- La subrogación temporal del Presidente se hará conforme a lo establecido en el literal l) del Artículo Vigésimo Segundo de estos estatutos.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- El Vicepresidente Ejecutivo tendrá además de los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley para los Administradores, los siguientes: a) Dirigir y administrar la política de negocios establecida por el Directorio; b) Planificar, implementar y ejecutar el desarrollo económico de la Compañía; c) Supervisar y controlar las inversiones de la Compañía en otros negocios en los cuales la Compañía fuere accionista; d) Presentar conjuntamente con el Gerente General, primeramente al Directorio y luego a la Junta General, el Balance General, y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico de la Compañía; y, e) Presentar al Directorio conjuntamente con el Gerente General el presupuesto anual de inversiones y operaciones, para su análisis y aprobación, y proponer las reformas que sean necesarias

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- El Gerente General tendrá además de los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley para los administradores, los siguientes: a) Actuar de Secretario de las Juntas Generales y del Directorio; b) Presentar conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo, primeramente al Directorio y luego a la Junta General, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía dentro de los tres meses siguientes a la finalización del Ejercicio Económico de la Compañía; c) Presentar al Directorio conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo, el presupuesto anual de inversiones y operaciones para su análisis y aprobación, y proponer las reformas que sean necesarias; d) Responder de los bienes, valores y archivos de la Compañía; e) Nombrar y remover a los empleados y fijar sus remuneraciones; y, f) Ejercer las funciones que fueren necesarias y convenientes para el cumplimiento de la finalidad social de la Compañía.

ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO.- Los comisarios duraran un año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y por la Junta General

CAPITULO SEXTO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO, UTILIDADES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- El ejercicio económico de la Compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General, respetándose las disposiciones legales relativas a reservas.

ARTÍCULO TRIGESIMO.- La Compañía se disolverá por la expiración del plazo para el cual fue constituida, por resolución de los accionistas o por otra causa de las determinadas en la Ley o en estos Estatutos.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Presidente, mas, de haber oposición, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.- Cualquier asunto que no estuviere contemplado en estos estatutos y para cuya decisión no haya establecido la Ley manera de solución, será resuelto por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Para todo aquello que no esté previsto en estos Estatutos, se entenderán incorporados todos los preceptos contenidos en la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y más leyes pertinentes.

Sin haber otro punto que tratar, a las 12H25 el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta de esta Junta y, luego de este plazo, se reinstala la Junta y por Secretaría se da lectura del acta, que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, previa moción debidamente efectuada y secundada, y la constatación de no existir mociones alternativas o sugerencias a la moción presentada. Se deja constancia que el Secretario ha señalado a los accionistas previamente a la votación, que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

El Presidente levanta la Junta a las 13H08.

Para constancia firman conjuntamente el Presidente y el Secretario que certifica.

f) Arturo Ribadeneira Troya.- **PRESIDENTE.-** f) Hernando Chiriboga Dávalos.-**SECRETARIO.-**

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.- Quito, a 26 de marzo del 2015

Hernando Chiriboga Dávalos
Secretario